

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

San Juan

23 de noviembre de 1959

Boletín Administrativo

Número 545

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO


Inscripción de Electores de ambos sexos para  
las Elecciones Generales de Noviembre de 1960

POR CUANTO, de conformidad con la Ley Núm. 19, aprobada en 10 de junio de 1939, estableciendo un sistema de inscripciones electorales, según fué enmendada por la Ley Núm. 1, de 13 de febrero de 1952, impartí mi aprobación a la resolución de la Junta Estatal de Elecciones fijando los días para la inscripción de los electores de ambos sexos que no estén inscritos para las elecciones generales correspondientes al año 1960 en la siguiente forma: el sábado 30 de enero de 1960 para la inscripción de electores mujeres y el domingo 31 de enero para la inscripción de electores varones.


POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de lo dispuesto en la expresada ley, anuncio mediante esta PROCLAMA, que el sábado 30 de enero de 1960 se llevará a efecto la inscripción de electores mujeres y el domingo 31 de enero de 1960, la inscripción de electores varones en Puerto Rico, comenzando a la una (1:00) de la tarde de cada día, con el fin de que en dichos días se hagan las inscripciones de aquellas personas que no estén inscritas como electores y que legalmente tuvieren derecho a la inscripción para poder votar en las elecciones generales correspondientes al año 1960.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 23 de noviembre de 1959.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 23 de noviembre de 1959.

  
N. ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado